rabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"

REGISTRADO
AZUCENA PERALTA
DIRECTORA APOYO CONSEIO SUPERIOR

Ministerio de Educación Universidad Tecnológica Nacional Rectorado

Buenos Aires, 1º de septiembre de 2011.

VISTO la Resolución Nº 108/2011 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Córdoba, relacionada con la situación de la alumna Natalia Elean NAVARRO MUGAS, ý

## **CONSIDERANDO:**

Que la mencionada alumna no cumplió con la aprobación de DOS (2) asignaturas, para mantener su condición de alumna regular.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 31 de agosto de 2011, aconsejó refrendar la Resolución Nº 108/2011 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

## EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución Nº 108/2011 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Córdoba y convalidar la no aprobación de DOS (2) asignaturas en el período lectivo 2004, para mantener su condición de alumna regular, eximiéndola de lo



Ministerio de Educación Universidad Tecnológica Nacional Rectorado

> dispuesto en el punto 7.4.1 de la Ordenanza Nº 908, a la alumna Natalia Elean NAVARRO MUGAS, Legajo Nº 45060, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información (título intermedio Analista Universitario de Sistemas).

ARTÍCULO 2º.- Registrese. Comuniquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 1274/2011

UTN mel

Ing. HECTOR CARLOS BROTTO RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER Secretario del Consejo Superior